



Resolución Directoral N° 447-2017-MINAGRI-PSI

Lima, 27 OCT. 2017

VISTO:

El Memorando N° 1670-2017-MINAGRI-PSI-OAF, de la Oficina de Administración y Finanzas, Memorando N° 4567-2017-MINAGRI-PSI-DIR, de la Dirección de Infraestructura de Riego, e Informe N° 3723-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de la Oficina de Supervisión, sobre la solicitud de Transferencia de Fondos de Recursos de Proyectos de Inversión y Actividades de Prevención a las Oficinas de Gestión Zonales de Arequipa, Huancayo y Trujillo;

CONSIDERANDO:

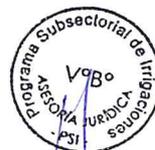
Que, el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG, establece que el PSI es un Programa del Ministerio de Agricultura con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera en asuntos de su competencia;

Que, conforme al citado Manual de Operaciones, el Director Ejecutivo es la máxima autoridad administrativa y responsable del Programa Subsectorial de Irrigaciones, correspondiéndole, entre otras funciones, la de aprobar directivas, documentos de gestión y procedimientos administrativos; así como la de expedir Resoluciones Directorales en asuntos relacionados con los actos administrativos de su competencia;

Que, la Resolución Ministerial N° 002-2017-MINAGRI, de fecha 09 de enero de 2017, en su Artículo 8° delegó facultades para el manejo de fondos públicos en la modalidad de encargos, a los titulares de los Programas y Proyectos Especiales, y demás Unidades Ejecutoras que no constituyan Pliego, durante el año fiscal 2017;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la cual establece disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el literal a) del numeral 62.1 del artículo 62 de la referida Directiva señala que se denomina "Encargo", en el marco de lo establecido en el inciso b) del artículo 59° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de unidades desconcentradas conformantes de la misma Unidad Ejecutora, que para el efecto se denominan "Unidades Operativas"; por su parte, el literal b) del numeral 63.1 del artículo 63 dispone que el manejo de fondos públicos en la modalidad de "Encargos" puede darse entre la Unidad



Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas. En cuyo caso, el titular del pliego o el funcionario a quien se le delegue esta función en forma expresa deberá emitir una Directiva;

Que, mediante Resolución Directoral N° 559-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 12 de diciembre de 2016, se aprobó la Directiva General N° 008-2016-MINAGRI-PSI, denominada "Directiva para el otorgamiento, administración, uso y rendición de cuenta de fondos habilitados por encargos generales con cuenta de reversión";

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego, mediante el Memorando N° 4567-2017-MINAGRI-PSI-DIR, sustentado en el Informe N° 3723-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de la Oficina de Supervisión, solicita la transferencia de Fondos de Recursos Ordinarios del Decreto de Urgencia N° 004, a las Oficinas de Gestión Zonal Arequipa, Huancayo y Trujillo, de acuerdo al siguiente detalle: i) Oficina de Gestión Zonal Arequipa por el importe de S/ 979 431,00 (Novecientos Setenta y Nueve Mil, Cuatrocientos Treinta y Uno con 00/100 soles), ii) Oficina de Gestión Zonal Huancayo por el importe S/ 1 309 519,00 (Un Millón, Trescientos Nueve Mil, Quinientos Diecinueve con 00/100 soles) y, iii) Oficina de Gestión Zonal Trujillo por el importe de S/ 32 092 977,08 (Treinta y Dos Millones, Noventa y Dos Mil, Novecientos Setenta y Siete con 08/100 soles), detallando los proyectos, jurisdicción y montos, considerándose que dichas Oficinas de Gestión Zonales como Unidades Operativas, cuentan con capacidad de manejo de fondos públicos, así como con las cuentas aperturadas y actualizadas;

Que, mediante Informe Legal N° 697-2017-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 27 de octubre del 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la Transferencia de Fondos por Encargo a las Oficinas de Gestión Zonal de Arequipa, Huancayo y Trujillo, conforme a los montos establecidos por la Dirección de Infraestructura de Riego;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, la Resolución Ministerial N° 002-2017-MINAGRI y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, la Transferencia de Fondos por Encargo a la Oficina de Gestión Zonal Arequipa por el monto de S/ 979 431,00 (Novecientos Setenta y Nueve Mil, Cuatrocientos Treinta y Uno con 00/100 soles), destinada para la obra: "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego en el Sector de Arequiaplaca de la Localidad de Cuchumbaya, Distrito de Cuchumbaya – Mariscal Nieto – Moquegua", con Código SNIP 295565.

Artículo Segundo.- Aprobar, la Transferencia de Fondos por Encargo a la Oficina de Gestión Zonal, por el monto de S/ 1 309 519,00 (Un Millón, Trescientos Nueve Mil, Quinientos Diecinueve con 00/100 soles), destinada para la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego de los Sectores de Huancasaya – Alpaorccona y Pucaccacca – Pacopata, del Distrito Los Morochucos, Provincia Cangallo – Ayacucho", con Código SNIP 295565.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 447-2017-MINAGRI-PSI

-2-

Artículo Tercero.- Aprobar, la Transferencia de Fondos por Encargo a la Oficina de Gestión Zonal Trujillo, por el monto de S/ 32 092 977,08 (Treinta y Dos Millones, Noventa y Dos Mil, Novecientos Setenta y Siete con 08/100 soles), destinada para la obra: “Mejoramiento del Servicio de Agua para riego en el Sector Canibamba Alto Cuenca del Perejil, Distrito de Usquil – Otuzco – La Libertad”, con Código SNIP 276526, y la actividad de prevención: “Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación del Cauce del Río Chicama, Departamento de la Libertad – Tramo I”.

Artículo Cuarto.- Disponer, que los Jefes de las Oficinas de Gestión Zonal de Arequipa, Huancayo y Trujillo, son responsables del manejo de los Fondos por Encargo descritos en los artículos primero, segundo y tercero de la presente Resolución, debiendo verificar su cumplimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 64 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; y, a las disposiciones de la Directiva General N° 008-2016-MINAGRI-PSI - “Directiva para el otorgamiento, administración, uso y rendición de cuenta de fondos habilitados por encargos generales con cuenta de reversión”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 559-2016-MINAGRI-PSI.

Artículo Quinto.- Notificar la presente Resolución a los Jefes de las Oficinas de Gestión Zonal de Arequipa, Huancayo y Trujillo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones

ING. FÉLIX BERNABÉ AGUIRRE AGOSTA
Director Ejecutivo

